ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/QAT/12

15 de febrero de 2017

(17-0898) Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2015)

QATAR

La siguiente comunicación, de fecha 10 de febrero de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Qatar.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y con el documento G/LIC/3, el Gobierno del Estado de Qatar tiene el honor de informar a la Secretaría de que en el Estado de Qatar no se aplican procedimientos para el trámite de licencias de importación. No obstante, se imponen ciertas prohibiciones y restricciones a algunas importaciones por motivos de seguridad, sanitarios o religiosos.